INFORME

INFORME DE TRANSPORTE ESCOLAR

CONTRATO No. 127 DE 2025

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR SEGUNDO SEMESTRE 2025"

DEL 11 DE NOVIEMBRE AL 25 DE NOVIEMBRE 2025
INFORME DE TRANSPORTE ESCOLAR
MUNICIPIO DE BARBOSA , SANTANDER

Medellín, Antioquia 28 de Noviembre 2025

INFORME: CONTRATO No. 127 de 2025

SEGÚN OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR SEGUNDO SEMETRE 2025"

Se atendieron las necesidades de los diferentes centros e instituciones educativas en las cuales se prestó el servicio de transporte escolar del municipio de Barbosa, Santander.

1. Este contrato se está prestando dentro de los términos establecidos, es decir, del periodo que comprende 11 noviembre al 25 de noviembre de 2025 – Para un total de nueve (7,4) días hábiles de servicio de escolar en las instituciones educativas del municipio de Barbosa, Santander.



El servicio de transporte escolar fue prestado en óptimas condiciones en cada una de las sedes educativas contempladas en el Contrato No. 127 de 2025. Durante todo el periodo de ejecución, se garantizó la continuidad, seguridad y puntualidad del traslado de los estudiantes, asegurando que el desplazamiento hacia y desde las instituciones se realizara de manera eficiente y conforme a los lineamientos establecidos.

Las rutas habilitadas para la prestación del servicio fueron operadas con estrictos estándares de calidad y verificación diaria de condiciones técnicas y logísticas. Cada recorrido cumplió con las frecuencias, horarios y paraderos autorizados, brindando a la comunidad educativa un servicio confiable, oportuno y ajustado a las necesidades definidas en el contrato.

RUTAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA ESCOLAR	No. Niños	No. Vehículos	COLEGIO	VALOR X ESTUDIANTE	DIAS	VALOR
1	EL AMARILLO, VILLA PINZON FINCA POMORROSO	40	1	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO DE COMERCIO	$ 18.513,51	7,4	$ 5.479.998,96
2	BUENA VISTA SECTOR SAN CAYETANO VEREDA PEÑA BLANCA (VELEZ) ALTO LOS LUCHOS POLVORERIA	35	1	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO DE COMERCIO	$ 18.513,51	7,4	$4.794.999,09
3	CENTRO TITO RUEDA URBANIZACION EL LAGO ALTA VISTA KM 2 VILLAS DEL ROSARIO	25	2	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO DE COMERCIO	$ 18.513,51	7,4	$ 3.424.999,35
4	VEREDA BAJO SEMISA CRISTALES CRISTALES SECTOR ALTO VEREDA BAJO CANTANO	14	1	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO DE COMERCIO	$ 18.513,51	7,4	$ 1.917.999,64
5	FRANCISCO DE PAULA SALIDA A VELEZ MOLINO VIEJO ALTO LA BOMBONERA FINCA LAS MERCEDES	25	1	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO DE COMERCIO	$ 18.513,51	7,4	$ 3.424.999,35
6	LA ADUANA SALIDA CITE VEREDA EL BOSQUE FINCA LA VEGA VEREDA SECTOR EL ENCANTO	20	1	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO DE COMERCIO	$ 18.513,51	7,4	$ 2.739.999,48
7	LA PALMA- LA PALMA BAJA	7	1	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO DE COMERCIO	$ 18.513,51	7,4	$ 958.999,82
9	POZO NEGRO	11	1	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO DE COMERCIO	$18.513,51	7,4	$1.506.999,71
10	SANTA ROSA ASADERO LAS PALMAS -VEREDA RINCON CITE PLANTA DE ALCOHOL	19	1	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO DE COMERCIO	$18.513,51	7,4	$ 2.602.999,51
11	URBANIZACION EL LAGO	19	1	INSTITUCION	18.513,51	7,4	$ 2.602.999,51

	VEREDA CASAS BLANCAS EL LAGO ANCIENATO			EDUCATIVA INTEGRADO DE COMERCIO			
12	CALLE 11 A CALLE 2 2- CARRERA 1,2,3,4,5,6,7	90	3	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO DE COMERCIO	$ 18.513,51	7,4	$12.329.997,66
13	CALLE 11 A CALLE 22 CARRERA 10,11,12	40	1	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO DE COMERCIO	$ 18.513,51	7,4	$5.479.998,96
14	CALLE 17 CON CARRERA 8,9	40	1	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO DE COMERCIO	$ 18.513,51	7,4	$5.479.998,96
15	CRISTALES	6	1	COLEGIO TRINIDAD CAMACHO PINZON	$ 18.513,51	7,4	$ 821.999,84
16	EL CABLE	60	2	COLEGIO TRINIDAD CAMACHO PINZON	$ 18.513,51	7,4	$8.219.998,44
17	LA PALMA	60	3	COLEGIO TRINIDAD CAMACHO PINZON	$ 18.513,51	7,4	8.219.998,44
18	POZO NEGRO AMARILLO	30	1	COLEGIO TRINIDAD CAMACHO PINZON	$ 18.513,51	7,4	4.109.999,22
19	SANTA ROSA	60	3	COLEGIO TRINIDAD CAMACHO PINZON	$ 18.513,51	7,4	8.219.998,44
20	BARRIO EL DIAMANTE, NUEVA ESPERANZA, REMANSOS DEL RIO, SAN CARLOS DEL RIO, URIBE URIBE, Y VILLA PAZ LA GLORIETA	40	1	COLEGIO TRINIDAD CAMACHO PINZON	$ 18.513,51	7,4	$5.479.998,96
21	BARRIO LA METROPOLITANA, LA MARIA, SAN MARCOS, VILLA DEL LLANO Y	40	1	COLEGIO TRINIDAD CAMACHO	$ 18.513,51	7,4	$5.479.998,96

	VILLAMARIA			PINZON			
22	BARRIO GAITAN CENTRO, EL PRADO, TRAPICHE, JOSE ANTONIO GALAN LOS PINOS, EL SAMAN, SAN LUIS SANTAFE, VILLA DEL RIO	120	4	COLEGIO TRINIDAD CAMACHO PINZON	$ 18.513,51	7,4	$16.439.996,88
23	BARRIO GAITAN CENTRO, EL PRADO, TRAPICHE, JOSE ANTONIO GALAN LOS PINOS, EL SAMAN, SAN LUIS SANTAFE, VILLA DEL RIO	120	3	COLEGIO TRINIDAD CAMACHO PINZON	$ 18.513,51	7,4	$16.439.996,88
24	AGUAS CLARAS , CASASBLANCAS, EL LAGO,JUAN VARGAS, LA CARLOTA, VIA LA UIS,LOS ALMENDROS,NUEVO AMANECER ,PALMAS DEL RIO, SAN GIL, SANTANDER, VILLA OLIMPICA VILLAS DEL ROSARIO VEREDA	90	3	COLEGIO TRINIDAD CAMACHO PINZON	$ 18.513,51	7,4	$12.329.997,66
TOTAL ESTUDIANTES		**1011**		**VALOR TOTAL**	**$138.506.974,00**		

Para el balance general de ejecución del mes de noviembre de 2025 el cual comprende nueve (7,4) días hábiles de servicio de transporte escolar se tiene un valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($138.506.974,00),** por concepto de servicios de transporte.

BALANCE GENERAL DE COBRO	
SERVICIO	**VALOR**
PRESTACIÓN DE SERVICIO	**$138.506.974,00**
VALOR TOTAL MES DE NOVIEMBRE	**$138.506.974,00**

El valor total a cobrar correspondiente al mes de noviembre por concepto de prestación del servicio de transporte escolar asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($138.506.974). Este valor se encuentra debidamente soportado en la ejecución real del servicio y en el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas.

De acuerdo con el avance en la ejecución del Contrato No. 127 de 2025, cuyo objeto es la "Prestación de servicios de transporte escolar – Segundo semestre 2025", el servicio correspondiente al mes de noviembre alcanzó una ejecución del 100%, cumpliendo a cabalidad con las condiciones técnicas, operativas y administrativas pactadas.

Es importante resaltar que la prestación del servicio durante este periodo se desarrolló de manera continua, ininterrumpida y eficiente, garantizando la movilización oportuna y segura de los estudiantes en todas las rutas programadas. Con ello, se confirma que el valor facturado corresponde a la totalidad del servicio efectivamente ejecutado, alcanzando así el 100% del valor estimado para este mes dentro del contrato.

BALANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 127 de 2025			
MES	**CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**	**VALOR DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN**
NOVIEMBRE	7,4	$ 138.506.974,00	100%
VALOR TOTAL		**$138.506.974,00**	**100%**

En aras de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la prestación eficiente del servicio, PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S., bajo la representación legal de Evelyn Ruiz Molina, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.922.671 de Sabaneta (Antioquia), desarrolló durante el mes señalado todas las actividades necesarias para asegurar un servicio de transporte escolar oportuno, seguro y ajustado a los estándares exigidos por la entidad contratante. La empresa mantuvo un compromiso permanente con el bienestar de los estudiantes beneficiarios, procurando condiciones óptimas en cada ruta y cada desplazamiento.

La contratista dejó evidencia de su seriedad y del interés genuino por la protección y el trato digno de los niños, niñas y adolescentes movilizados diariamente. Su gestión reflejó no solo el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, sino también un claro sentido de responsabilidad social frente a la comunidad educativa.

Asimismo, la representante legal y el supervisor designado para el municipio de Barbosa sostuvieron una comunicación directa, constante y verificable con todos los conductores asignados a la operación. Este acompañamiento permitió hacer seguimiento riguroso al servicio, garantizar la atención oportuna de cualquier requerimiento y certificar el adecuado cumplimiento de las rutas. En consecuencia, tanto la supervisión como el equipo operativo pueden dar fe de la responsabilidad, transparencia y compromiso de la empresa en la prestación del servicio de transporte escolar.

Cordialmente,



EVELYN RUIZ MOLINA
CC. 1.017.922..671 de Sabaneta, Antioquia
Representante Legal
PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S.
NIT 800.055.468-1

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS





































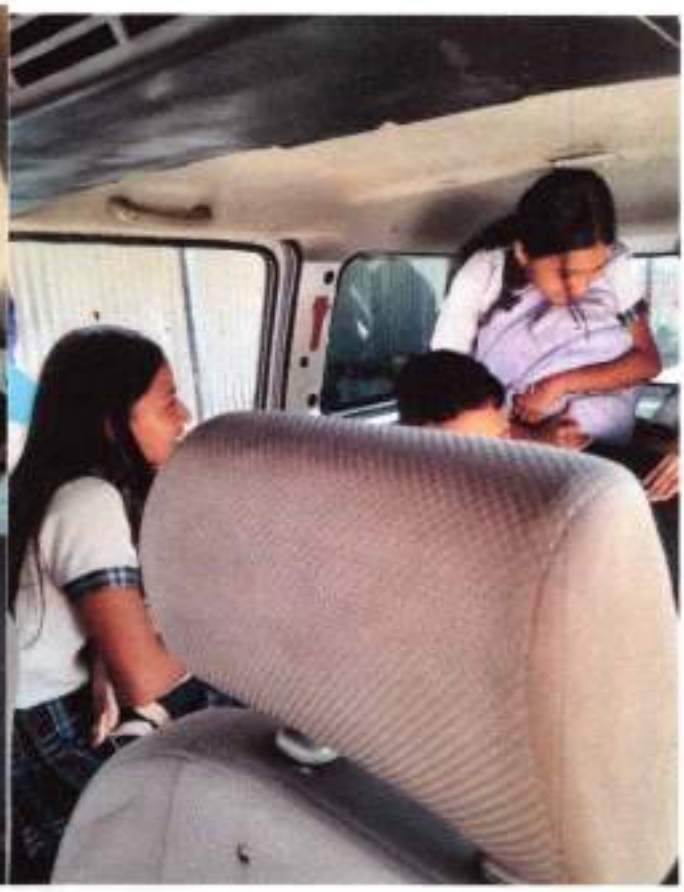






















DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141216928701

(415)7707212489984(8020) 000014121692870 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 5 5 4 6 8	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO PRECOLTUR	PRECOLTUR S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
TV 51 A 69 05

42. Correo electrónico gerencia@precoltur.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 4 4 4 7 2 4 0	3 2 0 6 9 8 9 9 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
4 9 2 1	1 9 8 8 1 2 3 0	4 9 2 3	1 9 8 8 1 2 3 0	7 9 1 1	7 9 1 2	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RUIZ MOLINA EVELYN
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 28-11-2025 03:38:02

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141216928701

(415)7707212489984(8020) 000014121692870 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 5 5 4 6 8	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	5 8 7 4	3
73. Fecha	1 9 8 8 1 2 3 0	2 0 1 7 0 3 1 5
74. Número de notaría	1 8	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 9 0 1 0 5	2 0 1 8 0 3 0 7
77. No. Matrícula mercantil	2 1 1 2 8 5 7 9 1 2	2 1 1 2 8 5 7 9 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 8 1 2 3 0	1 9 8 8 1 2 3 0
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 9 0 5 1 5		
2	2 1	2 0 1 2 1 1 0 6		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO FORMULARIO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141216928701

(415)7707212489984(8020) 000014121692870 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 5 5 4 6 8	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 3 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 1 7 9 2 2 6 7 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RUIZ	MOLINA	EVELYN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 2 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 9 4 5 7 0 4 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MUÑOZ	MOLINA	STEFANY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141216928701

(415)7707212489984(8020) 000014121692870 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 5 5 4 6 8	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 9 0 5 1 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARANGO	ARANGO	FABIO	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 7 0 3 2 3	2 0 1 2 1 1 0 6

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 1 2 9 1 2 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GRANADA	BURITICA	ALVARO	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 7 0 3 2 3	2 0 1 2 1 1 0 6

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 6 9 3 7 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VASQUEZ	CALLE	DANIEL	ALONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 7 0 3 2 3	2 0 1 2 1 1 0 6

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141216928701

(415)7707212489984(8020) 000014121692870 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 5 5 4 6 8	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 8 0 1 2 4 2 6	9	1 9 6 7 3 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
QUINTANA	GALARCIO	GENARO	ANTONIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 9 1 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141216928701

[415]7707212489984[8020] 000014121692870 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 5 5 4 6 8	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1	

162. Nombre del establecimiento
PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO PRECOLTUR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección
TV 51 A 69 05

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 1 9 7 7 1 7 0 2	1 9 8 9 0 1 0 5	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 4 4 4 4 7 2 4 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Martes, 28 de NOVIEMBRE de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S. identificado(a) con NIT 800055468, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	10292631034	2002/02/11	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 02-2023 del 29 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2023, con el No. 12674 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	EVELYN RUIZ MOLINA	C.C. 1.017.922.671

Por Acta No. 01-2024, del 29 de febrero de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2024, con el No. 8521, del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	STEFANY MUÑOZ MOLINA	C.C. 1.039.457.042

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.003 DE 2025 del 17 de septiembre de 2025, de la Asamblea General de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2025, con el No. 36752 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	GENARO ANTONIO QUINTANA GALARCIO	C.C 1.028.012.426

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.531 L.IX	de 05/03/1992 de Not.10a.Med 2528 de 06/03/1992 de
E.P. No.1539 L.IX	de 08/06/1992 de Not.10a.Med 7630 de 27/07/1992 de
E.P. No.9025	de 30/11/2001 de Not.15a.Med 11801 de 14/12/2001 de

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

L.IX
E.P. No.833 de 29/11/2010 de Not.24a.Med 19106 de 30/11/2010 de L.IX
Acta No.001-2012 de 01/10/2012 de Asamblea 19817 de 06/11/2012 de L.IX
Acta No.001-2013 de 01/02/2013 de Asamblea 2916 de 21/02/2013 de L.IX
Acta No.04-2017 de 17/06/2017 de Asamblea 17769 de 17/07/2017 de L.IX
Acta No.003-2017 de 15/03/2017 de Asamblea 5130 de 07/03/2018 de L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4921
Actividad secundaria código CIIU: 4923
Otras actividades código CIIU: 7911, 7912

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO

Recibo No.: 0029162128 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMifjkVdjddacdbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	PRECOLTUR
Matrícula No.:	21-197717-02
Fecha de Matrícula:	05 de Enero de 1989
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Transversal 51 A 69 05
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2458 FECHA: 2020/09/07
RADICADO: 05001 40 03 009 2020 00564 00
PROCEDENCIA: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: DECLARATIVO CON PRETENSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MARÍA ESPERANZA JIMÉNEZ OCAMPO
DEMANDADO: PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S, LUIS ANGEL OTALVARO CASTAÑO, SANTIAGO ALZATE MONTOYA, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO PRECOLTUR
MATRÍCULA: 21-197717-02
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 51 A 69 05 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2020/09/21 LIBRO: 8 NRO.: 1663

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

Recibo No.: 0029162128 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMifjkVdjddacdbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $11,480,477,856.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....

Recibo No.: 0029162128 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMifjkVdjddacdbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	
Valor Nominal	:	

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$600.000.000,00
No. de acciones	:	600.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$600.000.000,00
No. de acciones	:	600.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1768 FECHA: 2023/07/17
RADICADO: 68001-31-03-003-2021-00246-00
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
PROCESO: VERBAL DECLARATIVO
DEMANDANTE: JAVIER EMIRO REYES QUINTERO Y OTROS
DEMANDADO: PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S Y OTROS
BIEN: INSCRIPCION DE LA DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD
INSCRIPCIÓN: 2023/07/21 LIBRO: 8 NRO.: 2475

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 013 FECHA: 2025/01/21
RADICADO: 05001 31 03 014 2022 00098 00 - - 05001 31 03 021 2023 00304 00 (acumulada) - 05001 40 03 002 2023 00147 00 (acumulada)
PROCEDENCIA: JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: LUZ ESTELLA ARROYAVE LÓPEZ Y OTROS
DEMANDADO: PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S. PRECOLTUR S.A.S.
BIEN: INSCRIPCION DEMANDA SOBRE LA MATRICULA MERCANTIL NRO.21-128579-12 DE LA SOCIEDAD
INSCRIPCIÓN: 2025/01/28 LIBRO: 8 NRO.: 269

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

público de transporte automotor en la modalidad de carga.

Mediante inscripción No. 9141 de marzo 27 de 2021 se registró la Resolución No. 00036 de enero 28 de 2002 expedido por MINSITERIO DE TRANSPORTE que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor especial.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal, la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de carga a nivel nacional e internacional y en la modalidad de pasajeros en las diferentes formas de contratación, así: colectiva, mixta, especial e individual en los diferentes radios de acción definidos en el Estatuto Nacional de Transporte y sus Decretos Reglamentarios.

Como objeto social específico, la explotación de la actividad transportadora de personas en la modalidad de transportes especiales para la cual en la actualidad cuenta con habilitación y capacidad transportadora; la explotación del turismo por carretera y todas aquellas actividades conexas y/o afines a esta actividad principal.

En desarrollo y cumplimiento de tal objeto, puede realizar todas aquellas actividades conexas o complementarias de la actividad transportadora, entre otras, la de adquisición y venta de vehículos automotores, repuestos y partes de los mismos; la organización de establecimientos destinados a talleres de mecánica, Estaciones de servicios, servitecas y demás en general, previo el cumplimiento de los requisitos legales; constituir compañías ?para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de las actividades previstas en objeto social o formar parte de otras empresas destinadas a la realización de las actividades previstas en este objeto social o formar parte de otras empresas de objeto conexo o complementario al suyo y en general celebrar contratos y ejecutar toda clase de contratos operaciones que guarden relación de medio a fin con el objeto social, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de la existencia de la compañía y en general celebrar cualquier acto lícito de comercio relacionado con el transporte.

CAPITAL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 27/11/2025 - 2:28:50 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029162128 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMifjkVdjddacdbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S
Sigla:	PRECOLTUR S.A.S.
Nit:	800055468-1
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-128579-12
Fecha de matrícula:	01 de Enero de 1989
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	11 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Transversal 51 A 69 05
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	contable1@precoltur.com contabilidad@precoltur.com gerencia@precoltur.com
Teléfono comercial 1:	6044447240
Teléfono comercial 2:	3206989996
Teléfono comercial 3:	3122352373
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Transversal 51 A 69 05
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@precoltur.com contable1@precoltur.com gerencia@precoltur.com
Teléfono para notificación 1:	6044447240
Teléfono para notificación 2:	3206989996
Teléfono para notificación 3:	3122352373

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por escritura pública No.5874, del 30 de diciembre de 1988, de la Notaría
18 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de enero de 1989, con el No..97 del libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada "PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO LIMITADA cuya sigla será "PRECOLTUR LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES

Escritura No.1.539, del 08 de junio de 1992, de la Notaría 10a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 1992, con el No.7630 del libro IX, por medio de la cual se transforma al tipo de las anónimas, bajo la razón social de PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A. "PRECOLTUR"

Aclarada por escritura No.2.092, de julio 24 de 1992, de la Notaría 10a. de Medellín.

Acta No.001-2012, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de noviembre de 2012, con el No.19817 del libro IX, mediante la cual la sociedad se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad Por Acciones Simplificada, bajo la denominació de PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S pudiendo usar la sigla PRECOLTUR S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 19910 de septiembre 08 de 2020 se registró el Acto Administrativo No. 153 DE 2015 de septiembre 22 de 2015 expedido por MINISTERIO DE TRANSPORTE que lo habilita para prestar el servicio

PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S
800.055.468-1
TV 51A 69 05
(054) 4447240
Medellín - Colombia
contable2@precoltur.com
https://precoltur.com/

Factura electrónica de venta N°. FE 20321

Cliente: MUNICIPIO DE BARBOSA
Nit: 890.206.033-8
Teléfono: (604) 3214518870 - Ext. 000
Dirección: CL 11 7 27
Ciudad: Barbosa - Colombia
Correo: tesoreria@barbosa-santander.gov.co

Fecha y hora Factura

Generación	28/11/2025, 08:19
Expedición	28/11/2025, 08:19
Vencimiento	13/12/2025
Vendedor	MAGNO MOSQUERA
Centro de costo	01
Cotización	

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Valor desc.	Vr. Total	Valor Impto.Rete.	Vr. Bruto
1	1510	ACTA DE PAGO. CONTRATO 127 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR SEGUNDO SEMESTRE 2025.		1.00	138,506,974.00	0.00	0.00	133,659,229.91	4,847,744.09	138,506,974.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:
Ciento treinta y tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos veintinueve pesos m/cte con noventa y uno cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito Clientes - Cuota No. 001 vence el 2025-12-13 por $ 133,659,229.91

Total Bruto	138,506,974.00
Retefuente 3.5%	4,847,744.09
Total a Pagar	133,659,229.91

Observaciones:
Favor Consignar en la cuenta de Ahorros Bancolombia No. 10292631034 - 800055468 - CONVENIO DE RECAUDO # 12350

Elaborado por

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764092203881 aprobado en 20250422 prefijo FE desde el número 18038 al 100000 Vigencia: 12 Meses**

Firma recibido

Responsable de IVA - Actividad Económica 4921 Transporte de pasajeros Tarifa RTE FTE 3.5%
CUFE: ce8a3dfa2da6732e7c0d516999e034168a367c00cf63d8f778c8ee9eea2eb421e2f49d1a7a694cc17000ae92f9020e5a

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.11.11 13:11:58 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

Código de Seguridad: [illegible]

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 10-05-2025 - [illegible]

No. PÓLIZA: CMA-300031207 | No. ANEXO: 0 | No. CERTIFICADO: 360029605 | No. RIESGO:

TIPO DE DOCUMENTO:

FECHA DE EXPEDICIÓN: 11/11/2025 | SUC. EXPEDIDORA: CEN VALLE DE ABURRA

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 11/11/2025	24:00 Horas Del 26/11/2026		N/A	N/A

TOMADOR	PRECOLTUR PRECOLOMBIANA DE TURISMO ESPECIALIZADO SAS	No. DOC. IDENTIDAD	800.055.468-1
DIRECCIÓN	TRANSVERSAL 51 A N 69-05	TELÉFONO	4447248
ASEGURADO	MUNICIPIO DE BARBOSA	No. DOC. IDENTIDAD	890.206.033-8
DIRECCIÓN	ALCALDIA MUNICIPAL	TELÉFONO	2486341
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BARBOSA	No. DOC. IDENTIDAD	890.206.033-8
DIRECCIÓN	ALCALDIA MUNICIPAL	TELÉFONO	2486341

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 127-2025 , CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR SEGUNDO SEMESTRE 2025.

---

*Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 11/11/2025	24:00 Horas Del 26/01/2026	27.701.394,80	48.583,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 11/11/2025	24:00 Horas Del 26/11/2028	6.925.348,70	84.518,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 11/11/2025	24:00 Horas Del 26/01/2026	13.850.697,40	28.491,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 48.477.440,90	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ASESORIAS INTEGRALES EN INGENIERIA SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	145.792,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	145.792,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	28.650,00
TOTAL A PAGAR	$	179.442,00

COMERCIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE PUESTO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta creciendo responsablemente
[illegible]

VIGILADO

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN CENTRAL CALLE 33 A 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELEFONOS 2855600 FAX 2851720 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CVA-100011289	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	360029605	No RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	CER VALLE DE ABURRA

VIGENCIA DE SDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/11/2025	24:00 Horas Del	26/11/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000311935*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA - APF

HOJA No.

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co



CONTENIDO

		Pág.
1.	**RIESGOS AMPARADOS**	4
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	6
3.	**SUMA ASEGURADA**	6
4.	**VIGENCIA**	7
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	7
6.	**COMPENSACIÓN**	9
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	9
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	10
9.	**SUBROGACIÓN**	10
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	10
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	10

30/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R000000059-0001
30/05/2025-1317-IT-P-05-ITPSUS2R000000060

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

30/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**

2.2 **Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**

2.3 **Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**

2.4 **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

30/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoria o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

30/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

30/05/2025-1317-P-05-PPSUS2980000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2980000059



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Mirer

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

Seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CVA-100011289** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **PRECOLTUR PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO SAS** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE BARBOSA / MUNICIPIO DE BARBOSA** , expedida por la Compañía en **11/11/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN VALLE DE ABURRA a los **11** días del mes **NOVIEMBRE** del año **2025**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

Seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

LLENAR

Referencia de Pago (No.)	360028605
Fecha de Facturación	11/11/2025
Fecha Límite de Pago	11/12/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Prima	150.792,00
Póliza No.	CVA-100011289
IVA	28.650,00
Periodo Facturado	11/11/2025 — 26/11/2028
VALOR TOTAL A PAGAR $	179.442,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	PRECOLTUR PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADOS SAS
TRASVERSAL 51 A N 69-05	800055468
Intermediario	ASESORIAS INTEGRALES EN INGENIERIA SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque

TOTAL

Asegurado Oficial:

ESPACIO PARA EL TIMBRE

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago en línea o presencial (ante el cajero del banco) [illegible] de no usar la opción para generar la orden de pago.
3. [illegible] Bancolombia [illegible] Daviplata [illegible] Nequi [illegible] Botón de Pagos PSE [illegible] Tarjeta de Crédito [illegible] Tarjeta Débito (Solo Visa y MasterCard) [illegible] Efectivo [illegible] Corresponsales Bancarios [illegible] Oficinas Bancarias [illegible] Cajeros Automáticos [illegible] Banca Móvil [illegible] Banca Virtual [illegible] Código de Convenio 9848 (Código de convenio).
4. Si realiza su pago mediante la forma de pago Efectivo y cheque [illegible] a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA CAPITAL FIDUCOMISO No. 3065133827, el cual podrá ser retirado personalmente y en efectivo por el tomador de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará un recibo del 20% de un salario con la actualización [illegible] con costo de $ [illegible] NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página [illegible] en la sección de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago (No.)	360028605
Fecha de Facturación	11/11/2025
Fecha Límite de Pago	11/12/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Prima	150.792,00
Póliza No.	CVA-100011289
IVA	28.650,00
Periodo Facturado	11/11/2025 — 26/11/2028
VALOR TOTAL A PAGAR $	179.442,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	PRECOLTUR PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADOS SAS
TRASVERSAL 51 A N 69-05	800055468
Intermediario	ASESORIAS INTEGRALES EN INGENIERIA SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales
OPCIÓN 1

(415)7709998434219(8020)000003600286O5(3900)0000001794420(96)20251211

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998603993(8020)0011594800302299036002860 5(3900)0000001794420(96)20251211

mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los diferentes medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia · Punto de pago · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO

Tu compañía siempre

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO

Identificada con NIT 800055468

Está vinculado con la compañía en calidad de **TOMADOR** de la póliza de AUTOMÓVILES No **1563238740602**, con vigencia desde 14/12/2024 hasta 14/12/2025, bajo las siguientes características:

SERVICIO	RCC	RCE	Deducibles
Especial	**200 SMMLV**	**200/200/400 SMMLV**	**10% Mínimo 1 SMMLV**

Responsabilidad Civil Extracontractual Cobertura

Daños a Bienes y terceros	200 SMMLV
Lesiones O Muerte De Una Persona	200 SMMLV
Lesiones O Muerte De Dos O Mas Personas	400 SMMLV
Gastos médicos	
Asistencia Jurídica	

Responsabilidad Civil Contractual Cobertura

Muerte Accidental	200 SMMLV
Incapacidad total y permanente	200 SMMLV
Incapacidad total temporal	200 SMMLV
Gastos médicos	
Asistencia Jurídica	

RELACIÓN DE VEHÍCULOS

PLACA	CLASE	MARCA	LINEA	MODELO	PASAJ
TNF716	BUS	AGRALE	MA 8.5 TCA PLUS E	2009	27
WPS305	BUS	AGRALE	MA 11.0	2017	41
SUL736	BUS	CHVEROLET	B 70	2000	37
STZ021	BUS	CHEVROLET	CHR	2009	41
XVV765	BUS	CHEVROLET	CHR 7.2 TURBO	2008	41
XWC624	BUS	CHEVROLET	CHR 7.2 TURBO	2006	41
SMX595	BUS	CHEVROLET	FRR	2012	40
TRJ436	BUS	CHEVROLET	FRR	2012	39
SNT204	BUS	CHEVROLET	FRR	2013	41
TDZ794	BUS	CHEVROLET	FRR	2013	37
SMH295	BUS	CHEVROLET	FRR	2014	41
STJ129	BUS	CHEVROLET	FRR	2014	37
TTM888	BUS	CHEVROLET	FRR	2014	41
WNQ279	BUS	CHEVROLET	FRR	2016	42

Seguros Comerciales Bolivar S.A.

WPQ500	BUS	CHEVROLET	FRR	2017	42
ESY441	BUS	CHEVROLET	FRR	2019	40
KVW184	BUS	CHEVROLET	FRR	2022	41
XVM171	BUS	CHEVROLET	LV 150	2002	48
SBK718	BUS	CHEVROLET	LV 150	2002	45
XLM756	BUS	CHEVROLET	LV 150	2002	45
XVM247	BUS	CHEVROLET	LV 150	2002	48
SBK815	BUS	CHEVROLET	LV 150	2004	45
XXA941	BUS	CHEVROLET	LV 150	2004	44
UFT929	BUS	CHEVROLET	LV 150	2005	40
XVN959	BUS	CHEVROLET	LV 150	2005	48
USA164	BUS	CHEVROLET	LV 150	2005	45
TMI722	BUS	CHEVROLET	LV 150	2006	40
TOD866	BUS	CHEVROLET	LV 150	2006	48
TOD868	BUS	CHEVROLET	LV 150	2006	48
XVO717	BUS	CHEVROLET	LV 150	2006	48
TRE841	BUS	CHEVROLET	LV 150	2007	44
WBF231	BUS	CHEVROLET	LV 150	2007	44
WBF241	BUS	CHEVROLET	LV 150	2007	38
XJA341	BUS	CHEVROLET	LV 150	2007	44
SMK708	BUS	CHEVROLET	LV 150	2008	42
TRF072	BUS	CHEVROLET	LV 150	2008	40
WBF748	BUS	CHEVROLET	LV 150	2008	44
WBG124	BUS	CHEVROLET	LV 150	2008	44
WBG163	BUS	CHEVROLET	LV 150	2008	44
SWP341	BUS	CHEVROLET	LV 150	2009	44
TRF511	BUS	CHEVROLET	LV 150	2009	40
TOP768	BUS	CHEVROLET	LV 150	2010	44
EQO121	BUS	CHEVROLET	LV 152	2017	48
EQO109	BUS	CHEVROLET	LV 152	2017	48
WNQ049	BUS	CHEVROLET	LV 452	2020	44
SNK833	BUS	CHEVROLET	NPR	2004	28
SLP359	BUS	CHEVROLET	NPR729	2006	29
TMV290	BUS	CHEVROLET	NPR 71	2007	29
SMG067	BUS	CHEVROLET	NPR	2009	29
UPB092	BUS	CHEVROLET	NPR729	2009	31
STY701	BUS	CHEVROLET	NPR	2011	28
WGV988	BUS	CHEVROLET	NQR	2017	35
TMV183	BUS	CHEVROLET	NPR	2007	29
TRD483	BUS	DAEWOO	SIN LINEA	2002	44
TEW096	BUS	HINO	FB4JJ	2005	30
SKM001	BUS	HINO	FB4J	2005	30
SKN147	BUS	HINO	FB4J	2007	30

SNN014	BUS	HINO	FB4JJ	2007	30
SPS381	BUS	HINO	FB4JJ	2008	30
TOP526	BUS	HINO	FC4J	2008	35
XVX576	BUS	HINO	FC4J	2009	35
SKX805	BUS	HINO	FC4JKUZ	2009	35
SKY269	BUS	HINO	FC4JKUZ	2010	35
SMK832	BUS	HINO	FC4JKUZ	2009	35
SPH904	BUS	HINO	FC4JKUZ	2011	32
STR616	BUS	HINO	FC4JKUZ	2010	37
UAR741	BUS	HINO	FC4JKUZ	2009	37
XVX028	BUS	HINO	FC4JKUZ	2008	35
EQO116	BUS	HINO	FC9JBUS	2018	41
EQW860	BUS	HINO	FC9JBUS	2017	42
EQW971	BUS	HINO	FC9JBUS	2018	44
THV791	BUS	HINO	FC9JBUS	2017	41
THV798	BUS	HINO	FC9JBUS	2017	42
THV847	BUS	HINO	FC9JBUS	2017	46
THV886	BUS	HINO	FC9JBUS	2017	46
TJY375	BUS	HINO	FC9JBUS	2017	44
SKZ044	BUS	HINO	FC9JKSZ	2011	37
SPK444	BUS	HINO	FC9JKSZ	2011	37
SNT203	BUS	HINO	FC9JKSZ	2013	41
SNT675	BUS	HINO	FC9JKSZ	2013	37
TRK265	BUS	HINO	FC9JKSZ	2013	37
JRR816	BUS	HINO	FC9JL7Z	2021	41
SNV811	BUS	HINO	FC9JLTZ	2014	42
SNX630	BUS	HINO	FC9JLTZ	2015	42
THV540	BUS	HINO	FC9JLTZ	2015	41
SJK508	BUS	HINO	RK 1J	2008	47
SJK438	BUS	HINO	RK1J	2008	40
SPW032	BUS	HINO	RK1J	2011	49
TRE200	BUS	HINO	RK1J	2005	45
SNT700	BUS	HINO	RK1JSTL	2014	45
SNT701	BUS	HINO	RK1JSTL	2014	45
SNT703	BUS	HINO	RK1JSTL	2014	45
SBL541	BUS	MERCEDES BENZ	O 500 RS	2008	40
SXT691	BUS	MERCEDES BENZ	OH1526	2013	45
SXT712	BUS	MERCEDES BENZ	OH1526	2013	45
SOC873	BUS	MERCEDES	OH1636/7500	2002	42
WBE445	BUS	MERCEDES BENZ	OH1636/7500	2005	42

SBK677	BUS	MERCEDES BENZ	OH-1636/7500	2001	40
WBF490	BUS	MERCEDES BENZ	OH-1636/7500	2007	42
SOE531	BUS	MERCEDES BENZ	OH1636L	2005	42
SBK675	BUS	MERCEDES BENZ	OH-1636L	2001	40
SBL198	BUS	MERCEDES BENZ	OH-1636L	2007	42
SQL897	BUS	MERCEDES BENZ	OH-1636L	2004	42
UPO414	BUS	MERCEDES BENZ	OH-1636L	2006	42
XVO543	BUS	MERCEDES BENZ	OH1636L/59	2006	48
SBK676	BUS	MERCEDES BENZ	OH-1636L/59	2001	49
TGM336	BUS	MERCEDES BENZ	SIN LINEA	2002	42
XVN883	BUS	SCANIA	K1241B4X2NB	2005	42
SBK789	BUS	SCANIA	K1241B4X2NB	2004	42
SOE499	BUS	SCANIA	K1241B4X2NB	2005	42
SON847	BUS	SCANIA	K1241B4X2NB	2006	45
TRE219	BUS	SCANIA	K1241B4X2NB	2005	42
TRE316	BUS	SCANIA	K1241B4X2NB	2005	42
TRE351	BUS	SCANIA	K1241B4X2NB	2005	42
TRE359	BUS	SCANIA	K1241B4X2NB	2005	42
UFT365	BUS	SCANIA	K1241B4X2NB	2004	38
WRD222	BUS	SCANIA	K1241B4X2NB	2005	42
XGC557	BUS	SCANIA	K1241B4X2NB	2003	40
THV748	BUS	SCANIA	K360B 4X2	2016	49
THV887	BUS	SCANIA	K360B 4X2	2017	47
JYN937	BUS	SCANIA	K400IB4X2	2021	44
TTX049	BUS	SCANIA	K400IB4X2	2020	45
XGD546	BUS	SCANIA	K124IB4X2NB	2008	44
XGC963	BUS	VOLKSWAGEN	18310 TITAN	2006	42
STD971	BUS	VOLKSWAGEN	9150 D	2014	32
STY327	BUS	VOLKSWAGEN	MT4000TI	2011	32
WMA815	BUS	VOLVO	B7R	2004	42
EQX379	BUS	YUTONG	ZK6107HA	2016	42
EXV364	BUS	YUTONG	ZK6107HA	2019	42
SNX290	BUS	YUTONG	ZK6107HA	2015	44
SNY698	BUS	YUTONG	ZK6107HA	2015	44
SNP423	BUS	YUTONG	ZK6129H	2010	42

XGD686	BUS	YUTONG	ZK6129H	2011	42
SVD797	BUS	CHEVOLET	FRR	2013	41
SBK745	BUS	MERCEDES BENZ	OH1526	2003	41
TGM491	BUS	MERCEDES BENZ	OH1636L	2005	42
UFV440	BUS	AGRALE	MA 8.5 TCA	2006	28
TZN580	BUS	SCANIA	K360B 4*2	2014	44
SLE572	BUS	SCANIA	K310 B 4X2	2015	44
SLE575	BUS	SCANIA	K310 B 4X2	2015	44
SLE577	BUS	SCANIA	K310 B 4X2	2015	44
TMY572	BUS	CHEVOLET	LV 150	2008	42
SYS161	BUS	CHEVOLET	LV 150	2004	44
SNV856	BUS	CHEVOLET	FRR	2015	41
TMV455	BUS	CHEVOLET	NPR	2007	27
ESK394	BUS	HINO	FC9JBUS	2018	41
JKX827	BUS	CHEVROLET	NPR	2025	28
UFV829	BUS	MERCEDES BENZ	OH-1636L	2006	40
SRN200	BUS	CHEVROLET	CHR 7.2 TURBO	2007	41
TTU033	BUS	CHEVROLET	FRR	2014	41
TTU280	BUS	CHEVROLET	FRR	2016	41
GDY962	BUS	CHEVROLET	FRR	2021	41
SMI876	BUS	CHEVROLET	LV 150	2010	42
SKR139	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1721	2003	44
TBK950	BUS	SCANIA	K1241B4X2NB	2006	44
TBK755	BUS	SCANIA	K1241B4X2NB	2005	43
SMN539	BUS	HINO	FC4JKUZ	2009	36
SNR488	BUS	CHEVOLET	FRR	2012	41
SNK777	BUSETA	CHEVROLET	NPR	2003	28
TOD785	BUSETA	CHEVROLET	NPR	2003	29
SNM212	BUSETA	CHEVROLET	NPR	2006	23
TPX665	BUSETA	CHEVROLET	NPR 71	2007	23
TRF518	BUSETA	CHEVROLET	NPR	2008	28
SIT668	BUSETA	CHEVROLET	NPR	2010	25
SIT687	BUSETA	CHEVROLET	NPR	2012	23
WMQ569	BUSETA	CHEVROLET	NPR	2017	28
TRE087	BUSETA	HINO	FB4J	2004	28
TOD859	BUSETA	HINO	FB4J	2005	29
SRZ876	BUSETA	HINO	FB4J	2006	30
TOD924	BUSETA	HINO	FB4J	2007	28
TRE695	BUSETA	HINO	FB4J	2007	30
SNO516	BUSETA	HINO	FB4J	2008	29

SMG069	BUSETA	HINO	FC4 JGUZ	2009	29
TSE913	BUSETA	HINO	FC4 JGUZ	2008	29
TSE929	BUSETA	HINO	FC4 JGUZ	2008	29
SMG059	BUSETA	HINO	FC4JGUZ	2008	29
TSE915	BUSETA	HINO	FC4JGUZ	2008	28
SNZ205	BUSETA	HINO	XZU710L-HKFRP1	2016	25
THV700	BUSETA	HINO	XZU710L-HKFRP1	2016	25
WNP858	BUSETA	HINO	XZU710L-HKFRP1	2020	26
SZX298	BUSETA	JAC	HK6738K	2011	27
TOP082	BUSETA	NISSAN	CABSTAR TL1.35	2005	20
SLE708	BUSETA	CHEVROLET	NPR	2007	27
SXX754	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2011	4
SNU100	CAMIONETA	DFM	EQ6400LF	2014	9
SNX117	CAMIONETA	DFSK	EQ6390PF22Q 1.3	2016	6
LKL122	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER OROCH	2023	5
LKL311	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER OROCH	2023	5
TMU490	CAMIONETA	CHEVOLET	LUV DMAX	2007	4
LKK286	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2023	5
LKK883	CAMPERO	RENUALT	DUSTER	2024	5
SNX243	MICROBUS	CITROEN	JUMPER FT40 L4H3	2015	20
SNY065	MICROBUS	CITROEN	JUMPER FT40 L4H3	2015	19
TRM832	MICROBUS	CITROEN	JUMPER FT40 L4H3	2015	19
WEQ835	MICROBUS	CITROEN	JUMPER FT40 L4H3	2014	19
TMZ998	MICROBUS	CITROEN	JUMPER FV35 L3H2 2.2	2008	19
TGA351	MICROBUS	DAIHATSU	DELTA V126L-HUTXC	2007	19
WCO006	MICROBUS	FOTON	BJ6536B1DDA-S2	2014	16
TMY389	MICROBUS	HYUNDAI	H100 TRUCK	2008	12
TTM663	MICROBUS	HYUNDAI	H1 12 PAS AA	2013	12
SNZ656	MICROBUS	JAC	HFC6591KHK	2016	17
SNL293	MICROBUS	KIA	PREGIO	2005	16
TJZ560	MICROBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2016	20
LKK036	MICROBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 316 CDI	2023	13
TJZ703	MICROBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 515 CDI	2019	20
SNN077	MICROBUS	NISSAN	URVAN	2007	14
TMU885	MICROBUS	NISSAN	URVAN	2007	14
SMV629	MICROBUS	NISSAN	URVAN	2011	16
SNR279	MICROBUS	NISSAN	URVAN	2012	16
SNR797	MICROBUS	NISSAN	URVAN	2012	16
STB287	MICROBUS	NISSAN	URVAN	2012	16
STW182	MICROBUS	NISSAN	URVAN	2012	16
TDY729	MICROBUS	NISSAN	URVAN	2012	16

SNS996	MICROBUS	NISSAN	URVAN	2013	16
STW666	MICROBUS	NISSAN	URVAN	2013	16
TZO078	MICROBUS	NISSAN	URVAN	2014	16
SNX192	MICROBUS	NISSAN	URVAN	2015	16
TNG055	MICROBUS	NISSAN	URVAN E25	2008	14
SNS364	MICROBUS	RENAULT	MASTER MAXI	2013	18
TOP942	MICROBUS	RENAULT	MASTER MAXI	2013	16
TRL239	MICROBUS	RENAULT	MASTER MAXI	2013	15
SNP788	MICROBUS	RENAULT	MASTER MB16 LUXE	2010	16
WLZ219	MICROBUS	RENAULT	NUEVO MASTER	2018	19
WLX359	MICROBUS	RENAULT	NUEVA MASTER	2016	19
SNZ870	MICROBUS	RENAULT	NUEVO MASTER	2017	19
TOQ529	MICROBUS	RENAULT	NUEVO MASTER	2014	19
WLZ114	MICROBUS	RENAULT	NUEVO MASTER	2018	19
WLZ192	MICROBUS	RENAULT	NUEVO MASTER	2018	19
WMR160	MICROBUS	RENAULT	NUEVO MASTER	2017	19
JYO028	MICROBUS	RENAULT	NUEVO MASTER MINIBUS	2021	13
WCO331	MICROBUS	RENAULT	TRAFIC	2014	17
SOI024	MICROBUS	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER T 5	2011	16
STV697	MICROBUS	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER T 5	2012	17
TRI383	MICROBUS	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER T5	2011	16
SNZ057	MICROBUS	YUTONG	ZK6720DF	2015	19
EQX594	MICROBUS	RENAULT	NUEVO MASTER	2018	17
TMU751	MICROBUS	NISSAN	URVAN	2007	14
SPN951	MICROBUS	NISSAN	URVAN	2011	14
TJQ740	MICROBUS	FOTON	BJ6549B1PDA-AA	2016	16
SNK822	MICROBUS	KIA	PREGIO	2004	16
TMZ669	MICROBUS	CITROEN	JUMPER FV35 L3H2 2.2 HDI	2008	19
NNL915	MICROBUS	GOLDEN DRAGON	XML6482E-YJD	2025	18
SWM896	BUS	CHEVROLET	NPR	2008	29
THY642	BUS	CHEVROLET	FRR	2013	39
GTX776	BUS	MERCEDES BENZ	OF 917	2019	35
TTM890	BUSETA	HYUNDAI	COUNTY	2014	23
SNS137	BUSETA	JAC	HK6738K	2013	27
WEQ465	BUS	CHEVROLET	FRR	2015	39
NMZ827	MICROBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 515 CDI	2025	20
UFT018	BUS	CHEVROLET	LV 150	2003	44
TRM506	BUS	CHEVROLET	LV 150	2015	44
TRM406	BUS	CHEVROLET	LV 150	2015	45

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

STR143	BUS	CHEVROLET	LV 152	2016	45
SNW812	BUS	CHEVROLET	LV 150	2015	44
TVD101	BUS	CHEVROLET	FRR	2017	45
TSY512	MICROBUS	NISSAN	URVAN	2013	16
TAQ551	BUSETA	NISSAN	TK 55	2013	24
SNZ152	BUS	CHEVROLET	LV 152	2016	44
TRM406	BUS	CHEVROLET	LV 150	2015	45
TRN763	BUS	CHEVROLET	LV 452	2016	44
TTW286	BUS	SCANIA	K360B 4*2	2016	44
TTW658	BUS	VOLVO	B420R	2017	45
WEL817	BUS	CHEVROLET	LV 150	2015	44
VXI455	BUS	CHEVROLET	LV 150	2006	48
TVD126	BUS	CHEVROLET	FRR	2017	45
SNX591	BUS	UD TRUCKS	U41	2012	32

Se expide a solicitud del interesado el 09 de SEPTIEMBRE del año 2025



Firma Representante Legal

Seguros Comerciales Bolivar S.A.

ANEXOS EMPRESA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Revisor Fiscal, de la empresa **PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR",** identificada con Nit. 800055468-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín me permito certificar o auditar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Medellín a los siete (07) días del mes de noviembre del 2025.

Genaro A. Quintana Galarcio
Contador Público
TP. 196732-T

GENARO ANTONIO QUINTANA GALARCIO
CC: 1.028.012.426
Revisor Fiscal
TP: 196732-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E 1 D 4 A 8 A B 5 3 7 6 E 0 A C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GENARO ANTONIO QUINTANA GALARCIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1028012426 de APARTADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 196732-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS . . . . . .

Dado en BOGOTA a los 12 dias del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.028.012.426**

QUINTANA GALARCIO

APELLIDOS

GENARO ANTONIO

NOMBRES

Genaro A. Quintana G

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAY-1993**

APARTADO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-MAY-2011 APARTADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0103500-00316959-M-1028012426-20110726 0027577472A 1 36602166

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

196732-T



GENARO ANTONIO
QUINTANA GALARCIO
C.C. 1028012426
RES. INSCRIPCION 1519 DEL 14/11/2014
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

279477 JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL 208073

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-11-28, 02:51:39 p. m. **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 80929618

Periodo Cotización 202509 **Periodo Servicio** 202510

PAGADA 2025-10-31 14:54:50.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S A PRE				
Documento	NI 800055468	**Dirección**	TV 51A #69 - 05 PARQUEADERO PRECOLTUR		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4447240		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL	**Total Afiliados**	16
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	RUIZ MOLINA EVELYN	**Identificación**	CC 1017922671		

I. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1017922671		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					RUIZ MOLINA EVELYN	5001000 - 05		ANTIOQUIA

II. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| **Novedades** | | | | |

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la misma estarán a cargo del GERENTE, quien tendrá UN suplente quien lo reemplazarán en sus ausencias temporales y definitivas, como también cuando para algún caso se declare impedido, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto. Los suplentes tendrán las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente y su suplente, tendrán las siguientes funciones:

1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial.

2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad.

3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limitación en la cuantía.

4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas.

5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma.

6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas.

7) Presentar a treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas.

8) Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

enlace operativos

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-11-14, 02:06:21 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Número Planilla:** 81603920

Periodo Cotización: octubre de 2025 **Periodo Servicio:** noviembre de 2025

PAGADO 11/11/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S A PRE	**Nombre Sucursal**	AFILIADOS	**Código Sucursal**	002
Documento	NI800055468	**Dirección**	TV 51A #69 - 05 PARQUEADERO PRECOLTUR		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4447240		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	RUIZ MOLINA EVELYN	**Identificación**	CC 1017922671		
Total Afiliados	88	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IRP	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	Días IRP	Días PTD	Días ANP	Días CYS	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP
CC 1000490475	ESTEBAN REDDON RODRIGUEZ	01	00	X																	0	30	30	30	30	(23301) PORVENIR	$ 1.379.000	$ 220.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.379.000	$ 69.100	4,350	$ 1.379.000	$ 59.900	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.379.000	$ 55.100	$ 0	$ 0	$ 0
CC 1000913510	DANIEL VALENCIA REDDON	01	00		X																0	24	24	24	24	(23202) PROTECCION	$ 1.139.000	$ 182.300	(EPS010) EPS SURA	$ 1.139.000	$ 49.600	4,350	$ 1.139.000	$ 49.600	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.139.000	$ 45.600	$ 0	$ 0	$ 0
CC 1000707432	SAMUEL JOSE PACHECO VELASQUEZ	01	00																		0	30	30	30	30	(23301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 1001118838	MARIANO STIVEN POSADA ARANO	01	00																		0	30	30	30	30	(23301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 1007427716	JHON ALBERTO LOAIZA HERNANDEZ	01	00																		0	30	30	30	30	(23202) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 1007558837	JOHAN PIÑA OSORIO	01	00	X																	0	30	30	30	30	(23202) PROTECCION	$ 1.379.000	$ 220.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.379.000	$ 69.100	4,350	$ 1.379.000	$ 59.900	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.379.000	$ 55.100	$ 0	$ 0	$ 0
CC 1010507634	CARLOS ENRIQUE PEREZ GOMEZ	01	00																		0	30	30	30	30	(23301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 1011134708	GUSTAVO DE JESUS NOREÑA RAMIREZ	01	00																		0	30	30	30	30	23-1001 COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 1011179414	CRISTIAN CAMILO GAVIRIA ALZATE	01	00		X																0	19	19	19	19	(23201) PROTECCION	$ 901.550	$ 144.300	(EPS010) EPS SURA	$ 901.550	$ 36.100	4,350	$ 901.550	$ 39.200	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 901.550	$ 36.100	$ 0	$ 0	$ 0
CC 1020386722	EDGAR MARQUEZ FRANCO	01	00																		0	30	30	30	30	(23201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 1020419525	JOHN ALEXANDER GIL VELEZ	01	00	X																	0	6	6	6	6	(23201) PROTECCION	$ 379.600	$ 60.800	(EPS010) EPS SURA	$ 379.600	$ 15.200	4,350	$ 379.600	$ 16.800	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 379.600	$ 15.200	$ 0	$ 0	$ 0
CC 1020457197	BRYAN ADRIAN RUA TABARES	01	00																		0	30	30	30	30	(23201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 1020719420	JUAN DIEGO VANEGAS HIDA	01	00																		0	30	30	30	30	(23201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 1020781901	ANTHONY ROMARIO VELEZ GRANADOS	01	00																		0	30	30	30	30	(23301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 1020910949	RAMON ALEXANDER CASTAÑEZ JIMENEZ	01	00																		0	30	30	30	30	(23201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 1022329414	LUIS FERNANDO RESTREPO MONTOYA	01	00																		0	30	30	30	30	(23201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 1036762870	EDWIN ALONSO RETAMOZO CARDONA	01	00																		0	30	30	30	30	(23201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 1038883726	YONY MAURICIO SANCHEZ JARAMILLO	01	00																		0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 1039867635	KEVIN ANDRES GARCIA CASTAÑEDA	01	00																		0	30	30	30	30	(23201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0

Enlace Operativo, Líneas Expertas en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 11/11/2025

Empresa NI800055468
PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S A PRE

Planilla Nro: 81603920

Periodo Cotización: octubre de 2025

Periodo Servicio: noviembre d

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																						Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IRET	IRET	IGE/LMA	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	INP	Días ATEP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP
CC 1037564418	DOYNIGEN DE JESUS BETANCUR RIOS	01	00																		0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 97.000	4,350	$ 1.423.500	$ 42.300	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 1007685593	DANIEL ALEJANDRO GOMEZ OCHOA	19	00																		0	30	30	30	(230201) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 97.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 1037649048	ALEJANDRO LONDOÑO CORREA	01	00	X																	0	24	24	24	(230201) PROTECCION	$ 1.138.800	$ 182.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.138.800	$ 77.600	4,350	$ 1.138.800	$ 49.500	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.138.800	$ 46.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 1038080878	JORGE LUIS MORENO HEREZ	01	00																		0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(CE0S10) EPS010 COOSALUD MOVILIDAD	$ 1.423.500	$ 97.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 1038139939	OSCAR DAVID PACHECO HLOREL	19	00																		0	30	30	30	(230201) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 97.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 1038331148	HECTOR ERBEY MONSALVE OSPINA	01	00	X																	27	27	27	27	(230201) PROTECCION	$ 1.281.150	$ 205.000	(EPS034) SALUD TOTAL EPS	$ 1.281.150	$ 81.500	4,350	$ 1.281.150	$ 55.800	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.281.150	$ 51.300	$ 0	$ 0	$ 0
CC 1038480190	WARRESON ALEXIS JARAMILLO MOLINA	01	00																		0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 97.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 1038487350	JULIAN DAVID OCHOA MEJIA	01	00																		0	30	30	30	(230201) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 97.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 1039468271	SARA GARCIA RODRIGUEZ	21	00																		0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 97.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 1047667407	JAIRO ANDRES TORO HENAO	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 97.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 1104104534	GUSTAVO CASTRILLON GONZALEZ	01	00																		0	30	30	30	(230201) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS046) SALUD MIA EPS	$ 1.423.500	$ 97.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 1113557386	NICOLAS DIAZ OCHOA	01	00	X																	5	5	5	5	(230201) PORVENIR	$ 94.900	$ 15.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 94.900	$ 6.500	4,350	$ 94.900	$ 4.200	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 94.900	$ 3.800	$ 0	$ 0	$ 0
CC 1128387930	JULIAN ANDRES SANCHEZ LOPERA	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 97.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 1143371570	JHONY GARCIA ISRAUTO	01	00																		0	30	30	30	(230201) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 97.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 1152471013	FRANCISCO JAVIER RIVERA CORREA	01	00																		0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 97.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 1214744580	ANDERSON DAVID PINEDA ARBOLEDA	01	00																		0	30	30	30	(230201) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 97.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 1529889	EDWAR RODRIGO MONTOYA VELEZ	01	01																		0	0	30	30	(N/A-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 97.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 16072355	WILIAM DARIO MONTOYA ROBLES	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS046) SANA SALUD	$ 1.423.500	$ 97.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 16336250	CARLOS ARTURO RUIZ SANCHEZ	01	00																		0	30	30	30	(230201) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 97.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 16336852	ALVARO ANTONIO CUERVO SANCHEZ	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS034) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 97.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 16348631	JORGE IVAN MORTOYA DIAZ	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 97.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 16370897	JUAN CARLOS MARIN ZAPATA	01	00																		0	30	30	30	(230201) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS034) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 97.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 16417879	JAIRO ALONSO OSORIO ESTRADA	01	00																		0	30	30	30	(CAI002) COLFONDOS	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 97.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 16983434	LUIS FERNANDO HERRERA GOMEZ	01	01																		0	0	30	30	(N/A-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 97.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 16140206	ALEJANDRA MARIA ALVAREZ MEJIA	01	00																		0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS034) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 97.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 16496823	OMAR ALBEIRO HERNANDEZ AGUDELO	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 97.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 16720936	LUZ EDITH ALVAREZ ALFTERREZ	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 97.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 16751516	FRANCISCA AMELIA PALACIO ZAPATA	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.900.000	$ 590.000	(EPS010) EPS SURA	$ 3.900.000	$ 140.000	4,350	$ 3.900.000	$ 169.500	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.900.000	$ 140.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 16983560	CARLOS FRANCISCO BONOLIS FLOREZ	03	01																		0	0	30	30	(N/A-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 97.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 16977909	LUIS ORLANDO RINCON CANO	01	01																		0	0	30	30	(N/A-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS034) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 97.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 17024426	WILLYAM DE JESUS GOMEZ LOPEZ	01	00																		0	30	30	30	(230201) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 97.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 17038771	JOEL DE JESUS SARAZO ORTIZ	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 97.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 17073043	JOSEPH EL DIEGO CARMONA BUITRAGO	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 97.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 17075579	OSCAR ALBERTO RIVERA MARIN	01	00																		0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 97.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 17079533	ANDRES FILIPE SERNA MARIN	01	00																		0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 97.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 17080513	JAVIER ALONSO LONDOÑO CASTAÑEDA	01	00																		0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 97.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 17082074	JOHN JAIRO GALEANO	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 97.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF050) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0

Enlace Operativo, Lineo Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 486 4465 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 11/11/2025

Empresa NI800055468
PRECOLOMBINA DE TURISMO
ESPECIALIZADO S A PRE

Planilla Nro: 81603920

Periodo Cotización: octubre de 2025

Periodo Servicio: noviembre d

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	Reg	IGT	IGT A	TDE	TAE	TDP	TAP	SLN	COR	VST	SUS	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APO	Días ING	Días RET	Días AVP	Días COT	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP
CC 71141841	JOSE FERNANDO LOPEZ VIDPAL	01	00																		0	00	00	00	00	(23630) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 61.000	(CCF032) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 71264666	RONALD ESTIVEN BEDOYA PATIÑO	01	00																		0	00	00	00	00	(23601) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF032) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 71335559	CARLOS ALBERTO AVENDAÑO DARCOR	01	00																		0	00	00	00	00	(23630) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF032) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 71365201	JUAN DAVID ALVAREZ SUAREZ	01	00																		0	00	00	00	00	(23629) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF032) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 71373789	JUAN DAVID ZAPATA FERNANDEZ	01	00																		0	00	00	00	00	(23630) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF032) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 71382679	JUAN GUILLERMO VILLADA MONDRAGON	01	00																		0	00	00	00	00	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF032) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 71432979	CESAR AUGUSTO MARIN HAZO	01	00																		0	00	00	00	00	(23630) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF032) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 71391984	NAN DARIO QUINTERO RESTREPO	01	00																		0	00	00	00	00	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF032) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 71713917	CELIMO ANTONIO GOMEZ CARDONA	01	00																		0	00	00	00	00	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF032) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 71748869	JOHN MARIO ORREGO ALVAREZ	01	00																		0	00	00	00	00	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF032) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 71765534	JOHN OSWALDO LLANO ZULETA	01	00																		0	00	00	00	00	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF032) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 71801396	JORGE IVAN CORREA ZAMALA	01	00																		0	00	00	00	00	(23630) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF032) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 71838414	LEIBMAR ALBERTO CLAVIJO RAMIREZ	01	00																		0	00	00	00	00	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF032) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 8018384	JUAN ALEJANDRO AVENDAÑO	01	00																		0	00	00	00	00	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF032) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 8030A455	LUIS DE JESUS OSPINA MORENA	03	00																		0	00	00	00	00	(23630) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF032) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 8047520	FREDIS ALBERTO MESA OSPINA	01	00																		0	00	00	00	00	(23601) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF032) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 8408577	CESAR AUGUSTO OSORIO TABORDA	03	00	X																	0	00	00	00	00	(51544) HDINSUMA ATP	$ 0	$ 0	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 949.000	$ 38.000	4,350	$ 949.000	$ 41.000	(CCF032) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 949.000	$ 38.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 8470368	JOSE GREGORIO RODRIGUEZ PULGARIN	01	00																		0	00	00	00	00	(23629) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF032) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 8481726	OSCAR RUIZ DIAZ	01	00																		0	00	00	00	00	(23630) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF032) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 8487685	GUILLERMO ARBEVA GOMEZ	01	00																		0	00	00	00	00	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS008) EPS SANITAS	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF032) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 8601380Q	JOSE ALBERTO AGUDELO JARAMILLO	01	00																		0	00	00	00	00	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF032) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 8634208Q	GUSTAVO ALONSO QUIROS VALDES	01	00																		0	00	00	00	00	(23629) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF032) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 8660248Q	EVELIO EGIDIO DE JESUS HADRIGAL MARTINEZ	01	00																		0	00	00	00	00	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF032) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 8661021?	JOSE LUCIANO HERRERA CARMONA	01	00																		0	00	00	00	00	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF032) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 8664474Q	PERE ALEXANDER LEON ALZATE	01	00																		0	00	00	00	00	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF032) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 8664508Q	JUAN CARLOS AGOSNAR MESA	01	00																		0	00	00	00	00	(23630) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF032) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 8665508Q	CARLOS ALBERTO CASTRO MONTERROSA	01	00																		0	00	00	00	00	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF032) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 8665648Q	GUSTAVO ADOLFO SALGADO GARCIA	01	00																		0	00	00	00	00	(23629) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF032) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 8666103Q	LEONEL DE JESUS PAREJA CARMONA	01	00																		0	00	00	00	00	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	3,960	$ 1.423.500	$ 56.000	(CCF032) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 8670387?	DIEGO ARMANDO MURILLO	01	00																		0	00	00	00	00	(23629) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF032) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
CC 8677193	JHON DAVID RAMIREZ GIRALDO	01	00																		0	00	00	00	00	(23629) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF032) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0
PT 5784316	LISNER JOSE PEREZ MARQUEZ	05	00																		0	00	00	00	00	(23630) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(CCFC32) CRETAMILIAR DE COLOMBIA	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF032) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0

Enlace Operativo, Lineas Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 67 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 116.525.900	$ 123.168.900	$ 123.168.900	$ 123.168.900	$ 10.647.920	$ 4.931.800	$ 5.401.680	$ 4.931.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 33.912.700	$ 0	$ 33.912.700

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-11-28, 08:38:46 AM **Tipo Planilla:** E. PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Número Planilla:** 81317178

Periodo Cotización: noviembre de 2025 **Periodo Servicio:** diciembre de 2025

PAGADO 12/11/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S A PRE	**Nombre Sucursal**	AFILIADOS BARBOSA	**Código Sucursal**	008
Documento	N800055468	**Dirección**	TV 51A #69 - 05 PARQUEADERO PRECOLTUR		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4447240		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	RUIZ MOLINA EVELYN	**Identificación**	CC 1017922671		
Total Afiliados	6	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafisca		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APO	Días SAL	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Ap
CC 15243967	PEDRO AUGUSTO SARMIENTA	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 97.800	4.350	$ 1.423.500	$ 92.000	(CCF16) CAJABAN	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	
CC 1048571603	FREDY NICASIO SALCEDO SOLER	01	00																		0	30	30	30	(230301) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 97.800	4.350	$ 1.423.500	$ 92.000	(CCF16) CAJABAN	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	
CC 31911339	HENRY BARBOSA CORTES	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 97.800	4.350	$ 1.423.500	$ 92.000	(CCF16) CAJABAN	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	
CC 1079695076	EDILSON YESID SALGADO	01	00																		0	30	30	30	(230301) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 97.800	4.350	$ 1.423.500	$ 92.000	(CCF16) CAJABAN	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	
CC 31870255	YULIAM ROCIO GAMBOA RAMIREZ	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 97.800	4.350	$ 1.423.500	$ 92.000	(CCF16) CAJABAN	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	
CC 1067985761	JOEL ERNESTO CAMACHO ROJAS	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 97.800	4.350	$ 1.423.500	$ 92.000	(CCF16) CAJABAN	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	
CC 33284031	MARIA ROCIO FORERO	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 97.800	4.350	$ 1.423.500	$ 92.000	(CCF16) CAJABAN	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL Pl
$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.594.600	$ 369.000	$ 434.000	$ 399.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.826.600	$ 0	$ 2.82

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.017.922.671**

RUIZ MOLINA

APELLIDOS

EVELYN

NOMBRES

Evelyn Ruiz

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **24-AGO-2004**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-AGO-2022 SABANETA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER ROJAS ROCHA



00896

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. DE 1.9

(000036) 28 ENE 2002

"Por la cual se concede Habilitación y permiso a la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A., "PRECOLTUR", para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de SERVICIOS ESPECIALES."

LA DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en los Decretos No. 2171 de 1.991, No. 540 de 2.000 No. 174 de 2.001 y Resolución No. 2406 del año 2.000 y

CONSIDERANDO

Que el Señor LUIS EVELIO HERNANDEZ, identificado con C de C. No. 1.293.508, obrando en calidad de representante legal de la empresa **PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A., "PRECOLTUR"**, mediante documentación radicada bajo No. 15110 de diciembre 20 de 2.001 y complementada mediante radicado No. 00696 de enero 22 de 2.002, solicitó ante la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, Habilitación para operar como empresa de transporte público de pasajeros en la modalidad de **SERVICIOS ESPECIALES**, según lo estipulado en el Decreto No. 174 de febrero de 2.001.

Que la empresa venía operando, autorizada mediante Resolución No. 0392 de octubre 13 de 1.992, expedida por el extinto INTRA.

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, elaboró el Estudio Técnico No. 010 de enero 25 de 2.002, pudiendo constatar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el Decreto No. 174 de 2.001, para obtener habilitación para operar como empresa de servicio público de transportes especiales.

Que en lo concerniente a aquellas condiciones que se encuentran sujetas a reglamentación por parte de este Ministerio, se

28 ENE. 2002

RESOLUCIÓN No. 000036 DE 2.0 HOJA No. _____

"Por la cual se concede Habilitación y Permiso a la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A., "PRECOLTUR", para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de Servicios Especiales.

acatan por parte de esta Oficina las instrucciones dadas por la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, mediante Memorando MTT – 1005 M524 - 0007206 de marzo 23 de 1.999, en el sentido de, que una vez cumplidas con las demás condiciones que no requieran reglamentación por parte de esta entidad, es viable acceder a la Habilitación de la empresa solicitante, quedando pendiente de cumplir con aquellas condiciones en el instante que sean reglamentadas.

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1.996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas. Que el Artículo 5o. de la mencionada Ley, le otorga a la operación de las empresas de transporte público, el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Que dentro de la delegación de funciones asignadas por la Resolución 540 del año 2.000, en su artículo Segundo, numeral 3, establece: " Otorgar, negar, modificar revocar y cancelar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, carga, mixto, turismo y especial por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción. "

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Habilitación y Permiso a la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A., "PRECOLTUR", para operar como empresa de transporte público de pasajeros, en la forma de contratación especial, con las siguientes características:

SEDE:	Medellín.
DIRECCION:	Calle 62 No. 55 A - 45 Teléfono: 251.86.14
REPRESENTANTE LEGAL:	Luis Evelio Hernández C. de C. No. 1.293.508
MODALIDAD:	Pasajeros

RESOLUCIÓN No. 000236 DE 2.0 28 ENE 2002 HOJA No.

"Por la cual se concede Habilitación y permiso a la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A., "PRECOLTUR", para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de **Servicios Especiales.**

FORMA DE CONTRATACION: Especial
NIVEL DE SERVICIO: Lujo
RADIO DE ACCION: Nacional
NIT: 800.055.468 - 1

CLASES DE VEHICULOS: Los homologados por el Ministerio de Transporte, para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros.

VIGENCIA DE LA HABILITACION: Tendrá una vigencia indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

ARTICULO SEGUNDO: Con relación a las condiciones que se encuentran pendientes por reglamentar por parte de este Ministerio, las mismas serán exigibles una vez sean promulgados los actos administrativos correspondientes.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa, los recursos de Reposición ante éste Despacho y el de Apelación, ante la Dirección General, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los 28 ENE 2002

BERNABE MORATO MOYA
Director Territorial de Antioquia
Ministerio de Transporte

M.H.G.U.
Enero 25/02

La movilidad es de todos | Mintransporte

ISO 9001:2015

RESOLUCIÓN NÚMERO 275 DE 2019

(16 JUL. 2019)

"Por la cual se resuelve mantener la habilitación a la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S" identificada con NIT 800.055.468-1, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial"

EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, Decretos 087 de 2011, 1079 de 2015 y 431 de 2017,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 36 del 28 de enero de 2002, la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, concedió la habilitación como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad Especial a la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S" identificada con NIT 800.055.468-1.

Que mediante oficio con radicado 20183050001462 del 04 de enero de 2018, la señora María Elena Molina Estrada quien fungía como Representante Legal de la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S" identificada con NIT 800.055.468-1, presentó solicitud para mantener la habilitación para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la modalidad Especial, al tenor de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.6.14.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 42 del Decreto 431 de 2017 y dentro del término allí establecido.

Que al tenor de la solicitud en comento, se procedió a estudiar la documentación allegada estableciendo que de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S" identificada con NIT 800.055.468-1, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, el 03 de enero de 2018, el objeto social lo constituye *"...la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de carga a nivel nacional e internacional y en la modalidad de pasajeros en las diferentes formas de contratación, así: colectiva, mixta, especial e individual en los diferentes radios de acción definidos en el Estatuto Nacional de Transporte y sus Decretos Reglamentarios"*, igualmente se constató que su actividad principal corresponde a la identificada con el código 4921, "Transporte de pasajeros".

Que analizada la documentación allegada por la empresa, a la luz de lo establecido para el efecto en el artículo 12 del Decreto 431 de 2017, que modificó el artículo 2.2.1.6.4.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del

"Por la cual se resuelve mantener la habilitación a la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S" identificada con NIT 800.055.468-1, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial"

Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, se advirtió la falta e imprecisión de algunos requisitos, en virtud de lo cual, al tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, mediante oficio radicado bajo el número 20183050038701 del 12 de diciembre de 2018, se requirió al solicitante.

Qué la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S" identificada con NIT 800.055.468-1, allegó respuesta al precitado requerimiento, bajo el radicado número 20193050001192 del 03 de enero de 2019.

Que, mediante oficio 20193050014051 del 27 de mayo de 2019, esta entidad realizó un alcance al requerimiento con radicado 20183050038701.

Que la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S" identificada con NIT 800.055.468-1, allegó respuesta al precitado alcance al requerimiento, bajo el radicado número 20193050073742 del 20 de junio de 2019, el cual una vez analizado, soportó la conclusión de cumplimiento por parte de la empresa de todos y cada uno de los requisitos exigidos para mantener la habilitación para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial, tal y como da cuenta el estudio número 65 de 2019, que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que para los respectivos efectos es necesario tener en cuenta que el artículo 2.2.1.6.14.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Artículo 42 del Decreto 431 de 2017 establece:

> *"Artículo 2.2.1.6.14.1. Plazo para acreditar requisitos de habilitación. Las empresas habilitadas antes del 25 de febrero de 2015 tendrán plazo hasta el 25 de febrero de 2018, para acreditar los nuevos requisitos de habilitación.*
>
> *Para tal efecto, las empresas deberán presentar ante la dirección territorial correspondiente los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos en este Capítulo.*
>
> *Si la empresa presenta la solicitud de manera extemporánea o el Ministerio de Transporte le niega la habilitación, no podrá continuar prestando el servicio...".*

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, la Dirección Territorial Antioquia, concluye que la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S" identificada con NIT 800.055.468-1, cumplió con los requisitos y términos estipulados legalmente para resolver a su favor la solicitud de mantenimiento de la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial.

En mérito de lo expuesto,

"Por la cual se resuelve mantener la habilitación a la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S" identificada con NIT 800.055.468-1, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial"

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial, concedida a la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S" identificada con NIT 800.055.468-1, mediante la Resolución 36 del 28 de enero de 2002, al tenor de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Artículo 12 del Decreto 431 de 2017.

ARTÍCULO 2.- La presente habilitación tendrá una vigencia indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con relación a las condiciones que se encuentran pendientes por reglamentar por parte de este Ministerio, las mismas serán exigibles una vez sean promulgados los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 4.- Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- Notificar el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S" identificada con NIT 800.055.468-1, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante esta Dirección Territorial y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 6.- Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remítase copia de este a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio de la empresa, para lo de su respectiva competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 16 JUL 2019

LUIS CARLOS ZAPATA MARTÍNEZ
Director Territorial Antioquia

Proyectó: Jhon Francisco Ramaña G.